



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO
-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación

63001-2333-000-2017-00319-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 110 DEL CGP, FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LISTA

| | |
|----------------------------|---|
| MAGISTRADO PONENTE: | Dr. Luis Javier Rosero Villota |
| MEDIO DE CONTROL: | Nulidad Y Restablecimiento |
| OEMANDANTE: | Rubiel Antonio Londoño Orrego |
| DEMANDADO: | Unidad Administrativa Especial De Gestión Pensional Y Contribuciones Parafiscales De La Protección Social |

Dando cumplimiento a lo ordenado en audiencia inicial fecha 20 de marzo de 2018, se encuentra en la secretaría los documentos de la Secretaría de Educación Departamental del Quindío, (folios 190 a 195); Secretaría de Educación Municipal de Calarcá, (folios 196 a 198) y de la Secretaría de Educación Departamental del Cauca (folio 203), los cuales quedarán a disposición de las partes por el término de tres (03) días (Art. 213 del CPACA y Art 110 C.G.P.). En consecuencia fijo la presente lista hoy, ocho (08) de mayo del año dos mil dieciocho (2018) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días: 9, 10 y 11 de mayo de 2018.

Inhábiles: ninguno.

Armenia, 8 de mayo de 2018.

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria General

mlal